

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DEPTO. DE CORRESPONDENCIA
ARCHIVO Y MICROFILMACION

AÑO XC I

PANAMA, R. DE P., LUNES 14 DE NOVIEMBRE DE 1994

Nº 22.662

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE	
RESOLUCION DE GABINETE No. 542	
(De 1 de octubre de 1994)	
"POR LA CUAL SE AUTORIZA TRASLADO DE SALDOS EN LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL, A FAVOR DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS".	Pág. Nº 2
RESOLUCION DE GABINETE No. 543	
(De 1 de octubre de 1994)	
"POR LA CUAL SE AUTORIZA TRASLADO DE SALDOS EN LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL, A FAVOR DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS".	Pág. Nº 3
RESOLUCION DE GABINETE No. 544	
(De 1 de octubre de 1994)	
"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN CREDITO SUPLEMENTARIO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA PRESENTE VIGENCIA DE 1994 A FAVOR DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS".	Pág. Nº 5
RESOLUCION DE GABINETE No. 545	
(De 1 de octubre de 1994)	
"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN CREDITO EXTRAORDINARIO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1994, CON ASIGNACIONES A FAVOR DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS".	Pág. Nº 7
RESOLUCION DE GABINETE No. 546	
(De 1 de octubre de 1994)	
"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN CREDITO EXTRAORDINARIO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA VIGENCIA FISCAL DE 1994, CON ASIGNACIONES A FAVOR DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS".	Pág. Nº 8
RESOLUCION DE GABINETE No. 547	
(De 1 de octubre de 1994)	
"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN CREDITO EXTRAORDINARIO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA PRESENTE VIGENCIA DE 1994, A FAVOR DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS".	Pág. Nº 10
RESOLUCION DE GABINETE No. 548	
(De 1 de octubre de 1994)	
"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN CREDITO EXTRAORDINARIO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA VIGENCIA FISCAL DE 1994, CON ASIGNACIONES A FAVOR DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS".	Pág. Nº 11
RESOLUCION DE GABINETE No. 549	
(De 1 de octubre de 1994)	
"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN CREDITO EXTRAORDINARIO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1994, A FAVOR DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS".	Pág. Nº 13
RESOLUCION DE GABINETE No. 550	
(De 1 de octubre de 1994)	
"POR LA CUAL SE AUTORIZA CREDITO EXTRAORDINARIO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1994, CON ASIGNACIONES A FAVOR DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS".	Pág. Nº 15
RESOLUCION DE GABINETE No. 551	
(De 1 de octubre de 1994)	
"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN CREDITO SUPPLEMENTAL AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL, CON ASIGNACION A FAVOR DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAJ)".	Pág. Nº 16
RESOLUCION DE GABINETE No. 552	
(De 1 de octubre de 1994)	
"POR LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL".	Pág. Nº 18

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/. 0.90**

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

**CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 542
(De 1 de octubre de 1994)**

"Por la cual se autoriza TRASLADO DE SALDOS en las partidas del Presupuesto General del Estado de la presente vigencia fiscal, a favor del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS".

EL CONSEJO DE GABINETE**C O N S I D E R A N D O:**

Que el Ministerio de Obras Públicas ha solicitado traslados de saldos de partidas para reforzar sus Gastos de Inversiones.

Que en atención a lo que dispone el Parágrafo del Artículo 196 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal, corresponde al Consejo de Gabinete, a solicitud del señor Presidente de la República, considerar Traslados de Saldos Disponibles fuera de los períodos estipulados en las Normas Presupuestarias y la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, estará facultada a darle el trámite correspondiente.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar Traslado de Saldos de Partidas Presupuestarias No. 0.09.16, por la suma de CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS BALBOAS (B/.120,900.00) a favor del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

ARTICULO SEGUNDO: El Traslado autorizado en el Artículo Primero a favor del Ministerio de Obras Públicas se destinará a atender las insuficiencias de partidas de Gastos que se detallan a continuación:

TRASLADO No. 0.09.16

Partida	Objeto de Gasto	Aumento	Dismin.
	TOTAL....	120,900	120,900
		=====	=====

0.09.1.5.0.02.10.503	Carretera Panamá-Colón	120,900
0.09.1.9.0.66.05.970	Paso Peat. Los Andes#1	20,000
0.09.1.9.0.61.01.970	Paso Peat. San Pedro #2 y Plaza Carolina	85,460
0.09.1.9.0.28.04.970	Paso Peatonal Cativá	15,440

ARTICULO TERCERO: Someter a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa la presente Resolución, a los efectos de su aprobación y posterior registro.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución se aprueba en base al Parágrafo del Artículo 196 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

OMAR JAEN S.

Ministro de Relaciones Exteriores Encargado

MIGUEL HERAS C.

Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado

PABLO A. THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA LENNOX

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 543

(De 1 de octubre de 1994)

"Por la cual se autoriza TRASLADO DE SALDOS en las partidas del Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal, a favor del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras Públicas ha solicitado traslados de saldos de partidas para reforzar sus Gastos de Inversiones.

Que en atención a lo que dispone el Parágrafo del Artículo 196 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal, corresponde al Consejo de Gabinete, a solicitud del señor Presidente de la República, considerar Traslados de Saldos Disponibles fuera de los periodos estipulados en las Normas Presupuestarias y la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, estará facultada a darle el trámite correspondiente.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar Traslados de Saldos de Partidas Presupuestarias Nos. 0.09.17, 0.09.18 Y 0.09.19 por la suma total de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL BALBOAS (B/. 167,000.00) a favor del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

ARTICULO SEGUNDO: Los Traslados autorizados en el Artículo Primero a favor del Ministerio de Obras Públicas se destinarán a atender las insuficiencias de partidas de Gastos que se detallan a continuación:

Proyecto/Objeto	Código de Partida	Aumento	Dismin.
	TOTAL....	167,000 =====	167,000 =====
TRASLADO No. 0.09.17	Sub-Total....	88,000	88,000
Sello Los Pozos			
Macaracas	0.09.1.5.0.01.02.503		40,000
Sello Penonomé,			
El Coco	0.09.1.5.0.01.06.503		10,000
Sello C.P.A. Cañaza	0.09.1.5.0.01.07.503		15,000
Sello Chorrera -			
Puerto Caimit	0.09.1.5.0.01.11.503		13,000
El Llano Cartí y Puente	0.09.1.5.0.04.01.503		10,000
Camino Metetí - Puerto			
Quimba	0.09.1.5.0.02.24.503	88,000	
Proyecto/Objeto	Código de Partida	Aumento	Dismin.
TRASLADO No. 0.09.18	Sub-Total....	19,000	19,000
Volcán - Caizán	0.09.1.5.0.04.73.503		19,000
Puentes y Calles de			
Santiago	0.09.1.9.0.47.01.970	19,000	
TRASLADO No. 0.09.19	Sub-Total....	60,000	60,000
Ensanche a Vía Porras,			
Tramo III			
Inform. y Publicidad	0.09.1.6.0.02.01.130		10,000
Indemnizaciones Espec.	0.09.1.6.0.02.01.613		50,000
Avenidas Calles y Aceras			
Ensanche Vía Porras	0.09.1.6.0.02.01.503	60,000	

ARTICULO TERCERO: Someter a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa la presente Resolución, a los efectos de su aprobación y posterior registro.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución se aprueba en base al Parágrafo del Artículo 196 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

OMAR JAEN S.

Ministro de Relaciones Exteriores Encargado

MIGUEL HERAS C.

Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado

PABLO A. THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA LENNOX

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 544

(De 1 de octubre de 1994)

"Por la cual se autoriza un Crédito Suplementario al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia de 1994 a favor del **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993, la Asamblea Legislativa adoptó el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994.

Que se hace indispensable modificar el Presupuesto General del Estado de la vigencia fiscal 1994, a los efectos de incluir Proyectos que durante el año 1993 cumplieron con todas las etapas de evaluaciones, confección de Pliegos de Cargos, Celebración de Actos Públicos, adjudicación y confección de Contratos y que no alcanzaron a cumplir el trámite de la Reserva presupuestaria para asegurar su financiamiento.

Que es interés del Ejecutivo que todos estos esfuerzos realizados puedan concretizarse en la ejecución física de las obras.

Que en virtud a lo que dispone el Parágrafo del Artículo 202 de la Ley No 32 de 31 de diciembre de 1993, corresponde al Consejo de Gabinete a solicitud del señor Presidente de la República, considerar Créditos Adicionales fuera de los periodos estipulados en las Normas Presupuestarias.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar un Crédito Suplementario al Presupuesto General del Estado, hasta por la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS BALBOAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (B/. 119,316.56).

ARTICULO SEGUNDO: El crédito autorizado en el Artículo Primero de esta Resolución se destina a los componentes para Gastos de Inversión, en las entidades y por las cantidades siguientes:

Entidad/Detalle	Monto
TOTAL.....	119,316.56 =====
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	119,316.56

0.09.1.6.0.01.47.502	Construcción del Cajón Pluvial entre las Acacias y Concepción	42,198.00
----------------------	---	-----------

Entidad/Detalle	Monto
1.7.0.01.21.503 Construc. Puente sobre el Río San Joaquín	35,516.60
1.9.0.06.17.970 Canalización Quebrada detrás del Fermin Naudeu	24,101.96
1.9.0.19.02.970 Construc. de Paso Peatonal en la Villa de Los Santos	17,500.00

ARTICULO TERCERO: El financiamiento de los Gastos de Inversión autorizados en el Artículo Primero de esta Resolución, será con cargo al siguiente Traslado de Partidas:

Entidad/Partida/Proyecto		Monto
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	B/.	119,316.56
09.1.6.0.01.28.502	Paso a Desnivel Ave. A. y Ave. Los Mártires	54,296.00
09.1.6.0.01.30.502	Mejoramiento Vial Urbano Calle de San Miguelito	50,000.00
09.1.6.0.01.34.502	Mejoramiento Vial Urbano Calle de Pedregal	15,020.56

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución se aprueba en base al Parágrafo del Artículo 202 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1994.

ARTICULO QUINTO: Someter a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, la presente Resolución, a los efectos de su aprobación.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
 Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
 Ministro de Gobierno y Justicia
OMAR JAEN S.
 Ministro de Relaciones Exteriores Encargado
MIGUEL HERAS C.
 Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado
PABLO A. THALASSINOS
 Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
 Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
 Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
 Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
 Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA LENNOX
 Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
 Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
 Ministro de la Presidencia y
 Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 545
 (De 1 de octubre de 1994)

"Por la cual se autoriza un Crédito Extraordinario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994, con asignaciones a favor del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993, la Asamblea Legislativa adoptó el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994.

Que se hace indispensable modificar el Presupuesto General del Estado de la vigencia fiscal 1994, a los efectos de incluir recursos financieros necesarios para atender Proyectos de Inversiones.

Que en virtud a lo que dispone el Parágrafo del Artículo 202 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993, corresponde al Consejo de Gabinete a solicitud del Señor Presidente de la República, considerar Créditos Adicionales fuera de los periodos estipulados en las Normas Presupuestarias.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar un Crédito Extraordinario al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal, hasta por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA BALBOAS (B/. 683,160.00).

ARTICULO SEGUNDO: El Crédito autorizado en el Artículo Primero de esta Resolución se destinará a los Proyectos de Inversión que a continuación detallamos:

Partida	Proyecto	Monto
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		683,160.00
		=====
0.09.1.5.0.04.88.503	Carretera Gualaca Rambala	683,160.00

ARTICULO TERCERO: El financiamiento de los gastos autorizados en el Artículo Primero de esta Resolución, serán con cargo a excedentes de ingresos por aportes al Tesoro Nacional.

Código	Detalle	Monto
1.2	Ingresos No Tributarios	683,160.00
1.2.1	Renta de Activos	683,160.00
1.2.1.5	Ingresos por Espec. de Suerte y Azar	683,160.00
1.2.1.5.02	Maquinas Tragamonedas y Salas de Juego	683,160.00

PARAGRAFO: La Transferencia Corriente de los Casinos Nacionales a favor del Gobierno Central será con cargo a la partida 2.12.0.4.0.11.12.711 por un monto de B/. 683,160.00

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución se aprueba en base al Parágrafo del Artículo 202 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

OMAR JAEN S.

Ministro de Relaciones Exteriores Encargado

MIGUEL HERAS C.

Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado

PABLO A. THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA LENNOX

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 546 (De 1 de octubre de 1994)

"Por la cual se autoriza un Crédito Extraordinario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994, con asignaciones a favor del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993, la Asamblea Legislativa adoptó el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994.

Que se hace indispensable modificar el Presupuesto General del Estado de la vigencia fiscal 1994, a los efectos de incluir recursos financieros necesarios para atender Proyectos de Inversiones.

Que dichos proyectos fueron licitados en el año 1993 y actualmente se encuentran en Ejecución.

Que dada la alta prioridad que tiene la ejecución de estos proyectos por los beneficios que los mismos brindarán a grupos significativos de la ciudadanía panameña de la Provincia de Panamá se hace necesario su inclusión en el actual Presupuesto General del Estado.

Que en virtud a lo que dispone el Parágrafo del Artículo 202 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993, corresponde al Consejo de Gabinete a solicitud del Señor Presidente de la República, considerar Créditos Adicionales fuera de los períodos estipulados en las Normas Presupuestarias.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar un Crédito Extraordinario al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal, hasta por la suma de VEINTICINCO MIL BALBOAS (B/. 25,000.00).

ARTICULO SEGUNDO: El Crédito autorizado en el Artículo Primero de esta Resolución se destinara a los Proyectos de Inversión que a continuación detallamos:

Partida	Proyecto	Monto
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		25,000.00
		=====
0.09.1.6.0.03.11.502	Calles de Bejuco, Chame y San Carlos	25,000.00

ARTICULO TERCERO: El financiamiento de los gastos autorizados en el Artículo Primero de esta Resolución, serán con cargo al siguiente traslado de partidas:

Partida	Proyecto	Monto
TOTAL.....		25,000.00
		=====
0.09.1.2.0.01.07.503	Ensanche entrada a Capira	25,000.00

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución se aprueba en base al Parágrafo del Artículo 202 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
 Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
 Ministro de Gobierno y Justicia
OMAR JAEN S.
 Ministro de Relaciones Exteriores Encargado
MIGUEL HERAS C.
 Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado
PABLO A. THALASSINOS
 Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
 Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
 Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
 Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
 Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA LENNOX
 Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
 Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
 Ministro de la Presidencia y
 Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 547
 (De 1 de octubre de 1994)

"Por la cual se autoriza un Crédito Extraordinario al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia de 1994, a favor del MINISTERIO OBRAS PUBLICAS".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993, la Asamblea Legislativa adoptó el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994.

Que se hace indispensable modificar el Presupuesto General del Estado de la vigencia fiscal 1994, a los efectos de incluir una partida para la compra de material eléctrico, indispensable para la terminación del Proyecto Rehabilitación de la Carretera Panamá Colón.

Que es interés del Ejecutivo que todos estos esfuerzos realizados puedan concretizarse en la ejecución física de las obras.

Que en virtud a lo que dispone el Parágrafo del Artículo 202 de la Ley No 32 de 31 de diciembre de 1993, corresponde al Consejo de Gabinete a solicitud del Señor Presidente de la República, considerar Créditos Adicionales fuera de los períodos estipulados en las Normas Presupuestarias.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar un Crédito Extraordinario al Presupuesto General del Estado, hasta por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/. 55.000.00).

ARTICULO SEGUNDO: El crédito autorizado en el Artículo Primero de esta Resolución se destina a los componentes para Gastos de Inversión, en las entidades y por las cantidades siguientes:

Entidad/Detalle

Monto

TOTAL.....

B/. 55,000.00
 =====

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

55,000.00

0.09.1.5.0.02.10.255 Compra de Material
Eléctrico - Carretera
Panamá-Colón

55,000.00

ARTICULO TERCERO: El financiamiento de los Gastos de Inversión autorizados en el Artículo Primero de esta Resolución, será con cargo a la siguiente partida:

Entidad/Partida/Proyecto	Monto
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	B/. 55,000.00
	=====
0.09.1.5.0.02.10.503 Carretera Panamá-Colón	55,000.00

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución se aprueba en base al Parágrafo del Artículo 202 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993.

ARTICULO QUINTO: Someter a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, la presente Resolución, a los efectos de su aprobación.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
OMAR JAEN S.

Ministro de Relaciones Exteriores Encargado
MIGUEL HERAS C.

Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA LENNOX

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 548**

(De 1 de octubre de 1994)

Por la cual se autoriza Crédito Extraordinario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994, con asignaciones a favor del Ministerio de Obras Públicas.

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Obras Públicas ha solicitado y sustentado la necesidad de un Crédito Extraordinario al Presupuesto que se le autorizó para la vigencia fiscal 1994.

Que este crédito tiene como propósito incorporar al Presupuesto vigente, Ingresos de Gestión Institucional producto de venta de pliegos y especificaciones, Ingresos por Plastificación de Permisos, venta de Pasajes y alquiler de terrenos.

Que esta acción esta fundamentada en el contenido de los Artículos 144 y 145 de la Ley No. 32 del 31 de diciembre de 1993, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994.

Que en virtud a lo que dispone el Parágrafo del artículo 202 de la Ley No. 32 del 31 de diciembre de 1993, corresponde al Consejo de Gabinete a solicitud del Señor Presidente de la República, considerar Crédito Extraordinario fuera de los períodos estipulados en las Normas Presupuestarias.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar un Crédito Extraordinario al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal, hasta por la suma de cincuenta y un mil quinientos setenta balboas con 60/100 (B/. 51,570.60).

ARTICULO SEGUNDO: El Crédito Extraordinario autorizado en el artículo primero de esta Resolución será incorporado al Presupuesto de Funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Entidad/Partida/Proyecto	Monto
TOTAL....	51,570.60
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	=====
0.09.0.15.03.01.183	
0.09.0.15.03.01.239	1,875.00
0.09.0.15.03.01.249	150.00
	175.00
Entidad/Partida/Proyecto	Monto
0.09.0.15.03.01.279	350.00
0.09.0.15.03.01.340	5,000.00
0.09.0.15.03.01.370	4,000.00
0.09.0.25.01.06.211	920.00
0.09.0.25.01.06.212	1,003.69
0.09.0.25.01.06.253	11,550.00
0.09.0.25.01.06.255	2,083.31
0.09.0.25.01.06.262	349.65
0.09.0.25.01.06.340	3,360.95
0.09.0.35.01.01.275	753.00
0.09.0.35.01.01.370	20,000.00

ARTICULO TERCERO: El Financiamiento de los Gastos autorizados en el Artículo Primero de esta Resolución será con Fondos por Ingresos de Gestión del Gobierno depositados en la cuenta No. 210 del Tesoro Nacional

Código	Detalle	Monto
1.5	Ingresos por Gestión del Gobierno	51,570.60
1.5.6	Ingresos Varios	51,570.60
1.5.6.0.99	Otros Ingresos Varios	51,570.60

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución se aprueba en base al parágrafo del artículo 202 de la Ley No. 32 del 31 de diciembre de 1993.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
OMAR JAEN S.
Ministro de Relaciones Exteriores Encargado
MIGUEL HERAS C.
Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA LENNOX
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 549
(De 1 de octubre de 1994)

Por la cual se autoriza un Crédito Extraordinario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994, a favor del **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.**

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No.32 del 31 de diciembre de 1993, la Asamblea Legislativa adoptó el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994.

Que se hace indispensable modificar el Presupuesto General del Estado de la vigencia fiscal 1994, a los efectos de incluir recursos financieros necesarios para atender Proyectos de Inversiones que fueron eliminados mediante la Resolución 363 de 9 de junio de 1994.

Que en virtud a lo que dispone el Parágrafo del Artículo 202 de la Ley No.32 de 31 de diciembre de 1993, corresponde al Consejo de Gabinete a solicitud del Señor Presidente de la República, considerar Créditos Adicionales fuera de los periodos estipulados en las Normas Presupuestarias.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar un Crédito Extraordinario al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal, hasta por la suma de doscientos cincuenta mil balboas (B/.250,000.00).

ARTICULO SEGUNDO: EL Crédito autorizado en el Artículo Primero de esta Resolución se destina a los Proyectos de Inversión que a continuación detallamos:

Entidad/Proyecto	Monto
TOTAL...	<u>250,000.00</u>

Rehabilitación y Mantenimiento Vial

0.09.1.5.0.01.12.221	30,000.00
0.09.1.5.0.01.12.251	80,000.00
0.09.1.5.0.01.12.252	30,000.00
0.09.1.5.0.01.12.256	30,000.00

Entidad/Proyecto	Monto
0.09.1.5.0.01.12.280	30,000.00
0.09.1.5.0.01.12.262	50,000.00

ARTICULO TERCERO: El financiamiento de los gastos autorizados en el Artículo Primero de esta Resolución, serán con cargo al siguiente Traslado de Partidas:

CODIGO	DETALLE	MONTO
TOTAL...		<u>250,000.00</u>

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Administración y Supervisión de Proyectos

0.09.1.5.0.09.01.002	100,000.00
0.09.1.5.0.09.03.002	150,000.00

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución se aprueba en base al Parágrafo del Artículo 202 de la L y No.32 de 31 de diciembre de 1993.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
OMAR JAEN S.
Ministro de Relaciones Exteriores Encargado
MIGUEL HERAS C.
Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA LENNOX
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación y Política Económica

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 550
 (De 1 de octubre de 1994)

Por la cual se autoriza Crédito Extraordinario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994, con asignaciones a favor del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras Públicas ha solicitado y sustentado la necesidad de un Crédito Extraordinario al Presupuesto que se le autorizó para la vigencia fiscal 1994.

Que este crédito tiene como propósito incorporar al Presupuesto vigente, Ingresos de Gestión Institucional producto de inspección realizada al Puente Silvio Salazar construido por la Zona Libre de Colón.

Que esta acción esta fundamentada en el contenido de los Artículos 144 y 145 de la ley No. 32 del 31 de diciembre de 1993, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994.

Que en virtud a lo que dispone el PARAGRAFO del Artículo 202 de la Ley No. 32 del 31 de diciembre de 1993, corresponde al Consejo de Gabinete a solicitud del Señor Presidente de la República, considerar Créditos Adicionales fuera de los periodos estipulados en las normas Presupuestarias.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar un Crédito Extraordinario al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal, hasta por la suma de ochenta y cinco mil balboas (B/. 85,000.00).

ARTICULO SEGUNDO: El crédito Extraordinario autorizado en el artículo primero de esta Resolución será incorporado al Presupuesto de Inversiones de acuerdo al siguiente detalle:

Entidad/Partida/Proyecto	Monto
TOTAL...	85,000.00
Entidad/Partida/Proyecto	Monto
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	<u>35,000.00</u>
Rehabilitación de calles de la Ciudad de Panamá	
0.09.1.6.0.03.12.151	5,000.00
0.09.1.6.0.03.12.201	5,000.00
0.09.1.6.0.03.12.259	35,000.00
0.09.1.6.0.03.12.280	40,000.00

ARTICULO TERCERO: El financiamiento de los Gastos autorizados en el Artículo Primero de esta Resolución será con Fondos por Ingresos de Gestión del Gobierno depositados en la Cuenta bancaria No.04-81-0926 Fondo de Administración de Panamá.

CODIGO	DETALLE	MONTO
1.5.	Ingresos por Gestión del Gobierno.	85,000.00
1.5.6.	Ingresos Varios	85,000.00
1.5.6.0.99	Otros Ingresos Varios	85,000.00
ARTICULO CUARTO:	Esta Resolución se aprueba en base al Parágrafo del artículo 202 de la Ley No.32 del 31 de diciembre de 1993.	
ARTICULO QUINTO:	Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.	

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
OMAR JAEN S.
Ministro de Relaciones Exteriores Encargado
MIGUEL HERAS C.
Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA LENNOX
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 551
(De 1 de octubre de 1994)

" Por la cual se autoriza un Crédito Suplemental al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal, con asignación a favor del **INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)** ".

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Nº 32 de 31 de diciembre de 1993, se dictó el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994.

Que en el Presupuesto de la vigencia fiscal de 1992, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, reservó B/.1,079,104 para desarrollar los proyectos de Río Caraño y La Palma, Planta, cuya ejecución fue postergada por no considerarse proyectos prioritarios.

Que dichas reservas presupuestarias son necesaria para respaldar algunos proyectos de inversión a los cuales se les había efectuado actos públicos y otros que estaban en periodo de formalización de contratos.

Que es necesario modificar el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994, a fin de que el IDAAN pueda continuar con el desarrollo de los proyectos afectados.

Que después del análisis efectuado por el Ministerio de Planificación y Política Económica, el Órgano Ejecutivo recomienda, la anulación de las reservas presupuestarias en 1992 y la utilización de dichos fondos para la concesión del referido Crédito.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar un Crédito Suplemental al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal hasta por la suma de UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO BALBOAS (B/.1,079,104) con asignación a favor del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.

ARTICULO 2º: El Crédito autorizado en el Artículo Primero de esta Resolución se destinará al Programa de Inversiones del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, según el siguiente detalle.:

<u>CODIGO</u>	<u>DETALLE</u>	<u>MONTO</u>
T O T A L		<u>B/.1,079,104</u>
2.66.1.21.01.31.412	MEDIDORES	432,555
2.66.1.31.01.06.542	LA ARENA - TRATAMIENTO LAGUNA	65,554
2.66.1.41.01.09.314	EQUIPO DE TRASPORTE	300,000
2.66.1.41.01.10.541	AREA DE INFORMATICA	280,995

ARTICULO 3º: El Crédito autorizado en el Artículo Primero de esta Resolución, será financiado con recursos provenientes del Saldo en Caja.

<u>CODIGO</u>	<u>DETALLE</u>	<u>MONTO</u>
2.66.1.4.0.0	SALDO EN CAJA Y BANCO	B/.1,079,104
2.66.1.4.2.0	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	1,079,104
2.66.1.4.2.0.01	SALDO CORRIENTE (CTA. N905-78-0094-1)	1,079,104

PARAGRAFO : El Saldo en Caja y Banco disponible proviene de la anulación de las reservas, destinadas a proyectos postergados.

ARTICULO 4º: Que en virtud a lo que dispone el parágrafo del Artículo 202, de la Ley 32 de 31 de diciembre de 1993, corresponde al Consejo de Gabinete a solicitud

expresa del Excelentísimo Señor Presidente de la República, considerar Créditos Adicionales fuera de los periodos estipulados y la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa darle el trámite correspondiente.

ARTICULO 52: Autorizar al Ministerio de Planificación y Política Económica para que en nombre y representación del Consejo de Gabinete presente esta Resolución a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa y en concordancia con la Entidad elabore a su vez la respectiva codificación de ingresos y gastos para su ejecución, así como el de los proyectos cuyas reservas han sido anuladas.

ARTICULO 62: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

OMAR JAEN S.

Ministro de Relaciones Exteriores Encargado

MIGUEL HERAS C.

Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado

PABLO A. THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA LENNOX

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 552

(De 1 de octubre de 1994)

"Por la cual se modifica la Estructura de Personal del MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social solicita efectuar modificaciones en su Estructura de Personal, las cuales no afectan el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

Esta solicitud obedece a la eliminación y modificación de salarios y títulos de cargos de posiciones existentes, con el fin de adecuarlas a las necesidades operativas, de dicha Institución en el Desarrollo de los Programas de Trabajo y Empleo.

Que en atención a lo que dispone el PARAGRAFO del Artículo 158 de la Ley Nº 32 de 31 de diciembre de 1993, corresponde al Consejo de Gabinete, a solicitud del Señor Presidente de la República, considerar cambios en la Estructura de puestos fuera de los

períodos estipulados en las Normas Administrativas Presupuestarias y la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, estará facultada a darle el trámite correspondiente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Eliminar las siguientes posiciones:
PROGRAMA: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
TIPO DE GASTO: SUELDOS FIJOS
PARTIDA: 0.13.0.10.01.02.001

Número Posic.	Código de Cargo	Título de Cargo	Meses	S U E L D O	
				Mensual	Anual
2006	8011033	ABOGADO III	3	650	1,950
154	057041	ANALIST.FINANC. I	3	550	1,650
Sub-total					3,600
					=====

PROGRAMA: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
TIPO DE GASTO: SUELDOS FIJOS
PARTIDA: 0.13.0.10.02.01.001

263	1021030	INSTRUCTOR	3	308	924
-----	---------	------------	---	-----	-----

PROGRAMA: ADMINISTRACION DE LAS RELACIONES LABORALES
TIPO DE GASTO: SUELDOS FIJOS
PARTIDA: 0.13.0.20.01.04.001

Número Posic.	Código de Cargo	Título de Cargo	Meses	S U E L D O	
				Mensual	Anual
2350	8011032	ABOGADO II	3	750	2,250

PROGRAMA: ADMINISTRACION DE LAS RELACIONES LABORALES
TIPO DE GASTO: SUELDOS FIJOS
PARTIDA: 0.13.0.20.01.06.001

4000	043023	ECONOMISTA III (SUPERVISOR)	3	750	2,250
------	--------	--------------------------------	---	-----	-------

PROGRAMA: COLOCACION MANO DE OBRA
TIPO DE GASTO: SUELDOS FIJOS
PARTIDA: 0.13.0.30.01.02.001

2096	091012	SECRETARIA II	3	400	1,200
------	--------	---------------	---	-----	-------

PROGRAMA: EDUCACION SINDICAL
TIPO DE GASTO: SUELDOS FIJOS
PARTIDAS: 0.13.2.50.00.02.001

2317	9011012	JEFE DE MAN- TENIMIENTO II	3	770	2,310
------	---------	-------------------------------	---	-----	-------

TOTAL ELIMINACIONES					12,534
					=====

ARTICULO SEGUNDO: Crear las siguientes posiciones:
PROGRAMA: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
TIPO DE GASTO: SUELDOS FIJOS
PARTIDA: 0.13.0.20.01.04.001

Número Posic.	Código de Cargo	Título de Cargo	Meses	S U E L D O	
				Mensual	Anual
2350	3013110	JEFE DE ORGANI- ZACIONES SOCIALES	3	1,058	3,174

PROGRAMA: ADMINISTRACION DE LAS RELACIONES LABORALES
TIPO DE GASTO: SUELDOS FIJOS
PARTIDA: 0.13.0.20.01.06.001

4000	0021022	ASESOR II	3	1,300	3,900
------	---------	-----------	---	-------	-------

PROGRAMA: COLOCACION MANO DE OBRA
TIPO DE GASTO: SUELDOS FIJOS
PARTIDA: 0.13.0.30 .01.02.001

Número Posic.	Código de Cargo	Título de Cargo	Meses	S U E L D O	
				Mensual	Anual
2096	0091023	SECRETARIA EJECUTIVA III	3	1,050	3,150

PROGRAMA: EDUCACION SINDICAL
TIPO DE GASTO: SUELDOS FIJOS
PARTIDA: 0.13.2.50 .00.02.001

2317	0013012	ADMINIST. II	3	770	2,310
------	---------	--------------	---	-----	-------

TOTAL CREACIONES..... 12,534
=====

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución se aprueba en base al
Parágrafo del Artículo 158 de la Ley No. 32
de 31 de diciembre de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución comenzará a regir a
partir del 1o. de octubre de 1994.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

OMAR JAEN S.

Ministro de Relaciones Exteriores Encargado

MIGUEL HERAS C.

Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado

PABLO A. THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA LENNOX

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio Aviso al Público que mediante Escritura Pública 9306, expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido al señor Miguel Jiménez Altamiranda, con cédula 8-270-827, mi establecimiento comercial denominado Farmacia Magistral, ubicado en calle 5a. Parque Lefevre, el cual estaba amparado con la Licencia Comercial Tipo B # 48253, debidamente inscrita en el Registro Comercial del Ministerio de Comercio e Industrias.

Fao. Noris Delgado A.
Céd. 7-83-891
L-006.037.19
Primera publicación

COMUNICADO GENERAL

Se le comunica a todo el público en general que la Licencia Comercial Tipo B, Registro No. 8-8054 concedida mediante Resolución No. 9 (nueve) de diez (10) de marzo de 1975 a favor de **CARNICERIA VASCO, S. A.** Ha solicitado la cancelación por gestor nueva licencia a favor de **CARNICERIA HERBERTH, S. A.** por cambio de razón social y por cambio de razón comercial a **HERBERTS DELICATESSEN**.
L-005806.60
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO

Por este medio aviso al Público en General, que Yo, **DIANA DE NORTON**, mujer parameña, mayor de edad, con cédula No. 8-245-849, he cancelado la Licencia Comercial No. 43744, expedida por la Dirección de Comercio Interior de dicho Ministerio el día 23 de diciembre de 1991 y habilitado el día 7 de octubre de 1993, por haberme constituido en persona jurídica.

Atentamente,
DIANA DE NORTON
Céd. 8-245-849.
Panamá, 8 de noviembre de 1994.
L-309.271.55
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO

Que cumpla con lo establecido en el artículo 777 del Código de Co-

mercio hago saber que la sociedad anónima denominada **TALLER SALOMON DAVID, S. A.** ha traspasado a la **Sra. EMILIA VERNICA BURTON** el establecimiento comercial denominado **TALLER SALOMON DAVID, S. A.** situado en la Calle 14a. No. 13103, de la ciudad de Colón.

SALOMON HURTADO RIVAS
Céd. No. 3-32-843
Rep. Legal - Taller
Salomón David, S. A.
Colón, 1º de noviembre de 1994.
L-326.229.22
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 11356 de 4 de octubre de 1994, de la Notaría Décima del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a la Ficha 241071, Rollo 44296, imagen 0063 ha sido disuelta la sociedad **DELTA STEEL COMPANY LTD. S. A.** Panamá, 8 de noviembre de 1994.
L-006.068.06
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.956 del 3 de octubre de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 036841, Rollo: 43907, imagen: 0020 el día 14 de octubre de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"BUILDBUREAU LTD. S. A."** Panamá, 17 de octubre de 1994.
L-006.126.53
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9031 del 5 de octubre de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 011795, Rollo: 43913, imagen: 0122 el día 14 de octubre de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la

sociedad anónima denominada **"CONTINENTAL MARITIME BROKERS LTD. S. A."** Panamá, 17 de octubre de 1994.
L-006.126.53
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8825 del 28 de septiembre de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 250243, Rollo: 43827, imagen: 0032 el día 6 de octubre de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"FUENZA INTERNATIONAL INC."** Panamá, 10 de octubre de 1994.
L-006.126.53
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.379 del 14 de octubre de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 058173, Rollo: 44006, imagen: 0018 el día 25 de octubre de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"H AND H EUROPEAN INVERSIONES, S. A."** Panamá, 27 de octubre de 1994.
L-006.126.53
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.249 del 11 de octubre de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 265287, Rollo: 43941, imagen: 0019 el día 18 de octubre de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"ICARUS INTERNATIONAL CORPORATION"** Panamá, 21 de octubre de 1994.
L-006.126.53
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.122 del 7 de octubre de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 137919, Rollo: 43910, imagen: 0054 el día 14 de octubre de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"INTERNATIONAL HOLDING AND FINANCE CORP"** Panamá, 18 de octubre de 1994.
L-006.126.53
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.212 del 11 de octubre de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 080625, Rollo: 43950, imagen: 0025 el día 19 de octubre de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"JOSINE FINANCE INC"** Panamá, 21 de octubre de 1994.
L-006.049.85
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.394 del 17 de octubre de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 027929, Rollo: 43974, imagen: 0074 el día 23 de octubre de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"NEUTRALIA HOLDINGS, S. A."** Panamá, 25 de octubre de 1994.
L-006.049.85
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.189 del 10 de octubre de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada

dicha escritura en la Ficha: 101638, Rollo: 43917, imagen: 0053 el día 14 de octubre de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"OSMERE GENERAL INC."** Panamá, 17 de octubre de 1994.
L-006.049.85
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8771 del 27 de octubre de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 213465, Rollo: 43835, imagen: 0109 el día 7 de octubre de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"PROMARKET TRADING 2000, S. A."** Panamá, 11 de octubre de 1994.
L-006.126.53
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.487 del 19 de octubre de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 254474, Rollo: 44016, imagen: 0106 el día 25 de octubre de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"SOCIETE DES PLACEMENTS ET DES FINANCEMENTS, S. A."** Panamá, 27 de octubre de 1994.
L-006.126.53
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 992 de 4 de octubre de 1994, de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a la Ficha 240947, Rollo 44114, imagen 0051 ha sido disuelta la sociedad **TUMAS, S. A.** Panamá, 8 de noviembre de 1994.
L-006.067.75
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición No. 3145 contra la Solicitud de Registro Nº 049937 correspondiente a la marca de **NUPRIN**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **BRISTOL-MAYERS COMPANY** cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la pre-

sente demanda de oposición en contra de la solicitud de registro No. 049937 correspondiente a la marca de **NUPRIN** propuesto por la sociedad **INSTITUTO FARMACOLOGICO COLOMBIANO LTDA. (ITALMEX)** a través de sus Apoderados Especiales **Bufete ORDOÑEZ**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 26 de octubre de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionaria Instructora
IBONETH VASQUEZ DE ROCA
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 25 de octubre de 1994
Director
L-05955.50
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición No. 3240 contra la Solicitud de Registro Nº 065583 correspondiente a la marca de **LE TIGRE**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales,

por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **FASHION FACTORY, S. A.** cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de oposición en contra de la solicitud de registro No. 065583 correspondiente a la marca de **LE TIGRE** propuesto por la sociedad **SAMSON INC.**, a través de sus Apoderados Especiales la firma **ICAIZA, GONZALEZ RUIZ-ALEMAN**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspon-

diente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 26 de octubre de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS

DE OLARTE

Funcionaria Instructora
IBONETH VASQUEZ DE ROCA
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal

Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 25 de octubre de 1994
Director
L-005761.32
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 17

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELISEO SANCHEZ VARGAS**, panameño, mayor de edad, unido, residente en Calle 6ta. Catedral, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-64-2779, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado **CALLE LA DEFENSA** de la Barriada **LA PESA**, Corregimiento **GUADALUPE** donde se levantará a cabo una construcción distinguida con el número ____ y cuyos linderos y linderos son los siguientes:
NORTE: Calle de La Defensa con 20.00 Mts.
SUR: Calle El Trébol con 20.00 Mts.
ESTE: Calle San Felipe con 60.00 Mts.
OESTE: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, propiedad del Municipio de La Chorrera con 60.00

Mts.
Área total el terreno Mil doscientos metros cuadrados (1.200.00 Mts.)
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectadas.
Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

EL ALCALDE:
(Fdo.) **SR. UBALDO A. BARRIA MONTERO**
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO:
(Fdo.) **SR. MIGUEL A. MELECIO CASTILLO**
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.
Sr. Miguel A. Melecio Castillo.
Jefe de la Sección de Catastro Municipal.
L-005.993.76
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO

DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 52

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **RAMIRO ANTONIO DOMINGUEZ ESPINO**, panameño, mayor de edad, casado, residente en Calle 12 Sur de la Barriada Buena Vista, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-92-202, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado **CALLE VANESSA** de la Barriada **LA INDUSTRIAL**, Corregimiento **COLON** donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ____ y cuyos linderos y linderos son los siguientes:
NORTE: Calle VANESA con 20.00 Mts.
SUR: Resto de la finca 6028, Folio 104, Tomo 194 ocupado por Eduardo Rubén Ruiz Rivera con 20.00 Mts.
ESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 ocupado por Santiago Madrid Rivera con 30.00 Mts.
OESTE: Calle El Mamey con 30.00 Mts.
Área total el terreno ses-

cientos metros cuadrados (600.00 M2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectadas.
Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de abril de mil novecientos noventa y nueve.

EL ALCALDE:
(Fdo.) **SR. VICTOR MORENO JAEN**
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO:
(Fdo.) **SRA. CORALIA DE ITURRALDE**
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve.
Sra. Coralia de Iturralde
Jefe del Dpto. de Catastro
Mpal.
L-312.748.24
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION # 9.

BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 0032-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Bocas del Toro, al Público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DIOGENES RODRIGUEZ**, vecino (a) del Corregimiento de **GUABITO** del Distrito de **CHANGUINOLA**, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-102-1781, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 1-059-93, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1165, inscrita al Tomo 197, Folio 466 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 36 Hás. + 4146.49 M2, ubicada en el corregimiento de **GUABITO**, Distrito de **CHANGUINOLA**, Provincia de **BOCAS DEL TORO**, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Resto de la finca No. 1165, Tomo No. 197, Folio No. 466, propiedad del MIDA ocupada por Aionso Delicia
SUR: Resto de la finca 1165, Tomo No. 197, Folio No. 466, propiedad del MIDA, ocupada por Máximo Sa-

frano, finca No. 102, Tomo No. 4, Folio No. 424, propiedad de Ganadero Bocas, S. A.

ESTE: Resto de la finca 1165, Tomo No. 197, Folio No. 466, propiedad del MIDA, ocupada por Máxima Serrano
OESTE: Resto de la finca No. 102, Tomo No. 4, Folio No. 424, propiedad de Ganadero Bocas, S. A.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría GUABITO y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 19 días del mes de agosto de 1994.

ING. JULIAN A. RODRIGUEZ A.
Funcionario Sustanciador
ELVIA MENESES
DE MORENO
Secretaría Ad-Hoc
L-006018.80
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION # 5.
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 194-DRA-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **CECILIA APARICIO CRUZ Y OTRO**, vecino (a) de LA MITRA, del Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-18-464, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-143-89, Según Plano aprobado No. 86-16-11235, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 714.50 M2, que forma parte de la finca 671 inscrita al Tomo 14, folio 84, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de LA MITRA, corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, Provincia de PANAMA, comprendida dentro de los siguientes linderos:

deras:
NORTE: Terreno de Pastor Gutiérrez
SUR: Vereda o servidumbre de 2.00 Mts. de ancho.
ESTE: Terreno de Minerva Soriano
OESTE: Calle a La Mitra y Altos de San Francisco.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría Playa Leona y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Copira, a los 7 días del mes de noviembre de 1994.

RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
MARITZA MORAN G.
Secretaría Ad-Hoc
L-006083.61
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION # 5.
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 182-DRA-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **CESAR ALEJANDRO GUTIERREZ NAVARRO Y OTRO**, vecino (a) de EL NAZARENO, del Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-47-280, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-170-93, Según Plano aprobado No. 806-18-11430, la adjudicación a título oneroso, de 3 parcelas de tierra baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 49 Hás. + 3380.92 M2, ubicada en LOMA DEL BONGO, corregimiento de FEULET, SANTA RITA, Distrito de LA CHORRERA, Provincia de PANAMA, comprendida dentro de los siguientes linderos:
PARCELA "A" 38 Hás + 8.546.04 m.c
NORTE: Nio de Mar Reyna y Servidumbre de tierra 5mts a otros linderos.
SUR: Parcela No. 3, y carretera de Tosca 15 mts. de Santa Rita a Cerro Negro.

ESTE: Carretera de Tosca 15 mts de Santa Rita a Cerro Negro.
OESTE: José Pinzón y Parcela No. 2.
PARCELA: "B" 5 Hás + 5617.81 m.c. Finca 4330 Tomo 98 Folio 8.
NORTE: Jacinto Gutiérrez y Nio del Mar Reyna.
SUR: José Pinzón.
ESTE: Parcela No. 1
OESTE: José María del Mar y Jacinto Gutiérrez.
PARCELA "C" : 4 Hás + 9717.07 m.c. Finca 871 Tomo 14, Folio 288.
NORTE: Parcela No. 1
SUR: Carretera de Tosca 15 mts de Santa Rita a Cerro Negro.
ESTE: Carretera de Tosca 15 mts de Santa Rita a Cerro Negro
OESTE: José Pinzón.
Plano Aprobado No. 806-08-11429 Area 20 Hás + 3224.11 M2
PARCELA 1 GLOBO A: 17 Hás + 4133.93 m.c. Finca 871 Tomo 14 Folio 288.
NORTE: Globo "B"
SUR: Máxima Cortez
ESTE: Jacinto Gutiérrez y Eusebio Vargas
OESTE: Juan Cortez y Eugenio Díaz.
Parcela No. Globo "B" 2 Hás. + 9.090.18 M2
NORTE: Servidumbre de Herradura 5 Mts. de Cerro Negro a otras fincas.
SUR: Globo "A"
ESTE: Eusebio Vargas
OESTE: Eugenio Díaz.
Parcela No. 23 Hás. + 0732.36 M2 Plano No. 86-08-10692, Finca 871 Tomo 17 Folio 288.
NORTE: Servidumbre de herradura 5 Mts. de Cerro Negro a otras fincas.
SUR: Camino de tierra 10 Mts. de Santa Rita a otras fincas
ESTE: Quebrada La Pionera
OESTE: Jacinto Gutiérrez y Eusebio Vargas.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de GUADALUPE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Copira, a los 19 días del mes de octubre de 1994.

RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
MARITZA MORAN G.
Secretaría Ad-Hoc

Secretaría Ad-Hoc
L- 325.671.43
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 265

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN ALBERTO PEREZ**, varón, panameño, mayor de edad, con residencia en Calle Buena Vista, Casa No. 3430, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-104-2367, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE BUENA VISTA de la Barriada BUENA VISTA, Corregimiento BARRIO COLON donde existe una casa de habitación distinguida con el número _____ y cuyos linderos y linderos son los siguientes:

NORTE: Calle Buena Vista con 14.64 Mts.
SUR: Predio de: Alberto Aguilar con 12.30 Mts.
ESTE: Predio de: Florinda Márquez 43.02
OESTE: Predio de: Josefina Ramírez con 50.20 Mts.
Area total del terreno quinientos setenta y nueve metros cuadrados con noventa y cinco centímetros cuadrados (579.995 Mts. 2).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL ALCALDE
(Fdo.) SR. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO

(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE TITURRALDE
Este es copia de su original. La Chorrera, veintiocho de

octubre de mil novecientos noventa y cuatro.
Sra. Coralia B. de Titurralde
Jefe de la Sección de Catastro Municipal.
L- 326.301.40
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION -I- CHIRIQUI
EDICTO Nº 422-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **HARMODIO CASTILLO RIOS**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUERON, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-89-5, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-31983 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 18 Hás. + 3828.21 M2, ubicada en BOQUERON VIEJO, Corregimiento de CABECERA, BOQUERON, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Bolívar Vigil, Natividad Castillo Hidrovo.
SUR: Bruno Salvador Castillo Rios.
ESTE: Bolívar Vigil, Natividad Castillo Hidrovo, Callejón, utilizado como bajadero al río.
OESTE: Harmodio Castillo Rios, Bolívar Vigil.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 20 días del mes de octubre de 1993.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L- 283.796.85
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

REGION -I- CHIRIQUI
EDICTO Nº 423-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **TORIBIO CERCEÑO TELLO**, vecino del Corregimiento de SANTA MARTA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-98-1192, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-32054 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 2391.34 M2, ubicada en MANCHUILA, Corregimiento de SANTA MARTA, Distrito de BUGABA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Olimedo Suira C., José Manuel Beitia, Benigno Morales

SUR: Agapito Vega Miranda, Idalina Guerra de Batista

ESTE: Agapito Vega Miranda

OESTE: Idalina Guerra de Batista, camino

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Santa Marta y copias del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 21 días del mes de octubre de 1993.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaria Ad-Hoc
L-283.966.11
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION -I- CHIRIQUI
EDICTO Nº 424-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **MIRIAM**

MARIA MORENO DE MENDEZ, vecino del Corregimiento de DIVALA, Distrito de ALANJE, portador de la cédula Nº 4-67-211, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nos. 4-31001-A y 4-31001-B la adjudicación a título oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 47 Hás. + 6365.56 M2 Globo A, ubicado en VOLCAN, Corregimiento de VOLCAN, Distrito de BUGABA, cuyos linderos son:

NORTE: Benigno Martínez, Ismay E. Montez, American Flowers, Cirilo Castillo, Santos Reyes Chávez, SUR: Teófilo Pineda, Río Gariché

ESTE: American Flowers, Río Gariché.

OESTE: Carretera a Cerro Paja, Cirilo Castillo, Haras La Pomme Repres por Guillermo Marrucci, Victoriano Miranda.

Y de una superficie de 54 Hás. + 1278.09 M2 Globo B, ubicado en VOLCAN, Corregimiento de VOLCAN, Distrito de BUGABA, cuyos linderos son:

NORTE: Río Gariché, American Flowers, camino a Volcán.

SUR: Camino a Volcán, Benes Raíces Bugaba, S. A., Cebo, S. A. Repres, por Luis A. González

ESTE: Eduardo Urrutia M., Benes Raíces Bugaba, S. A., Cebo, S. A., Repres por Luis A. González

OESTE: Río Gariché, Quirín Martínez

Y de una superficie de 2 Hás. con 2896.94 M2 Globo C, ubicado en VOLCAN, Corregimiento de VOLCAN, Distrito de Río Gariché, cuyos linderos son:

NORTE: Río Gariché

SUR: Quirín Martínez

ESTE: Río Gariché

OESTE: Camino hacia Volcán, Teófilo Pineda

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 21 días del mes de octubre de 1993.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
L-283.964.25
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION -I- CHIRIQUI
EDICTO Nº 426-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN BAUTISTA ROMERO ESCOBAR**, vecino del Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-81-41, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-31680 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 3 Hás. + 1483.78 M2, ubicada en MAJAGUAL, Corregimiento de PROGRESO-BARU, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino hacia Majagual

SUR: Camino hacia Majagual

ESTE: Camino hacia Majagual

OESTE: Camino hacia Majagual

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú o en el de la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 25 días del mes de octubre de 1993.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
L-219.001.48
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION -I- CHIRIQUI
EDICTO Nº 427-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

ma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN BAUTISTA ROMERO ESCOBAR**, vecino del Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-81-41, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-31682 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 5 Hás. + 8822.94 M2, ubicada en MAJAGUAL, Corregimiento de PROGRESO-BARU, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Gilberto Avilés

SUR: Humberto Pineda

ESTE: Camino hacia Majagual

OESTE: Camino hacia Majagual

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú o en el de la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 25 días del mes de octubre de 1993.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
L-219.001.49
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION -I- CHIRIQUI
EDICTO Nº 425-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CELEDONIO SANTOS AGUIRRE**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de SAN LORENZO, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-59-562, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-11223 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 24 Hás. + 10984 M2, ubicada en BIJAGUALES, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SAN LORENZO, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Martina De Gracia

SUR: Camino y Xiomara Araúz

ESTE: Río Jacaque, Quebrada Villegas

OESTE: Camino a San Lorenzo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de Cabeceira y copias del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 25 días del mes de octubre de 1993.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
L-219.001.47
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION -I- CHIRIQUI
EDICTO Nº 428-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN BAUTISTA ROMERO ESCOBAR**, vecino del Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-81-41, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-31681 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 4700, inscrita al Tomo 188, Folio 428 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una superficie de 1 Hás. + 7947.00 M2, ubicada en MAJAGUAL, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, Provincia de Panamá, comprendida dentro de los si-

guientes linderos:

NORTE: Humberto Pineda
SUR: Roberto Romero E.
ESTE: Camino a Majagual
OESTE: Gumercindo Romero, Carmelita Sánchez Santo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 25 días del mes de octubre de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L- 219001.50
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION -I- CHIRIQUI
EDICTO Nº 429-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **RODRIGO ALCIDES ANGUIZOLA CEDEÑO**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-46-50, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-30921 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 3 Hás. + 15130.87 M2, ubicada en MATA DE FRANCES, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Santana Quiroz
SUR: Calle sin nombre, Enaida Barria Ruiz
ESTE: Melvis Quiroz Vda. de Vejarano
OESTE: Camino, antigua línea férrea
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquete o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 26 días del mes de octubre de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc

bilidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 26 días del mes de octubre de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc
L- 284.247.73
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION -I- CHIRIQUI
EDICTO Nº 430-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **RODRIGO ALCIDES ANGUIZOLA CEDEÑO**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-46-50, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-30920 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 4971.70 M2, ubicada en MATA DE FRANCES, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Santana Quiroz
SUR: Calle sin nombre, Enaida Barria Ruiz
ESTE: Melvis Quiroz Vda. de Vejarano
OESTE: Camino, antigua línea férrea
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquete o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de octubre de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc
L- 284.253.89
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION -I- CHIRIQUI
EDICTO Nº 432-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

L- 284.247.81

Única publicación R
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION -I- CHIRIQUI
EDICTO Nº 431-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ADELA MARTINEZ DE MORENO**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-87-612, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-30763 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 4 Hás. + 6081.47 M2, ubicada en PALMITO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Canal de Colorado
SUR: Camino a Finca Corredor
ESTE: Florencia Chacón, Fernando Miranda
OESTE: Bienvenido Moreno

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de octubre de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc
L- 284.253.89
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION -I- CHIRIQUI
EDICTO Nº 433-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

cuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **DANIEL HERRERA ESPINOSA Y OTROS**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-44-340, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-31255 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 20 Hás. + 4644.18 M2, ubicada en POTRERILLO ARRIBA, Corregimiento de POTRERILLO ARRIBA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Primer brazo del Río Cochea
SUR: Daniel Herrera Espinosa y otros, entrada a la finca

ESTE: Primer brazo del Río Cochea

OESTE: Edwin Aispurúa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega o en el de la Corregiduría de Potrerillos Arriba y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de octubre de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc
L- 284.464.24
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION -I- CHIRIQUI
EDICTO Nº 433-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN CECILIO PINEDA SANTOS**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-117-2076, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-35099 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 12 Hás. + 6058.53 M2, ubicada en ACEQUIAS ARRIBA, Corregimiento de POTRERILLO ABAJO, Distrito de DOLEGA de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Alexander Espinosa Staff

SUR: Iván Antonio Castilla

ESTE: Camino carretera a

tud No. 4-31728 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 54 Hás. + 4714.28 M2, ubicada en CUVIBORA, Corregimiento de CERRO CAÑA - TOLE, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Darío Montero, Clemente Jiménez

SUR: Río Cumbora, servidumbre de entrada

ESTE: Clemente Jiménez

OESTE: Nicolás Jiménez

Acosta, Gabino González, Serafín González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tolé o en el de la Corregiduría de Cerro Caña y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 29 días del mes de octubre de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L- 284.528.49
Única publicación R

tud No. 4-31728 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 54 Hás. + 4714.28 M2, ubicada en CUVIBORA, Corregimiento de CERRO CAÑA - TOLE, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Darío Montero, Clemente Jiménez

SUR: Río Cumbora, servidumbre de entrada

ESTE: Clemente Jiménez

OESTE: Nicolás Jiménez

Acosta, Gabino González, Serafín González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tolé o en el de la Corregiduría de Cerro Caña y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 29 días del mes de octubre de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L- 284.528.49
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION -I- CHIRIQUI
EDICTO Nº 435-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANDRES ARAUZ SERRANO Y OTROS**, vecino del Corregimiento de POTRERILLOS ABAJO, Distrito de DOLEGA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-63-636, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-35099 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 12 Hás. + 6058.53 M2, ubicada en ACEQUIAS ARRIBA, Corregimiento de POTRERILLO ABAJO, Distrito de DOLEGA de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Alexander Espinosa Staff

SUR: Iván Antonio Castilla

ESTE: Camino carretera a

Los Acaecidos Abajo y a Potrerillos Abajo. OESTE: Antonio Castillo, Quebrada El Caño y Hermanos Espinoza. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega o en el de la Corregiduría de Potrerillos Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 29 días del mes de octubre de 1993.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc
L-284.538.03
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION I- CHIRIQUI
EDICTO Nº 436-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **HARMODIO CASTILLO RIOS**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUERON, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-89-5, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-24065 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 22 Hás. + 0661.69 M2, ubicada en BOQUERON VIEJO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUERON, de esta provincia, cuyos linderos son:
NORTE: Camino hacia Bocaitún.
SUR: Rafael Otero, Harmodio Castillo, María A. Castillo.
ESTE: Bolívar Vigil.
OESTE: Ramón Ríos, Catalina Corales.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega o en el de la Corregiduría de Caacere-

ra y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 1 días del mes de noviembre de 1993.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc
L-284.622.42
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA,
REGION NO.6
PROVINCIA DE COLON
EDICTO Nº 3-123-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón.

HACE SABER:

Que el señor (a): **LUCIO ALVEO RODRIGUEZ**, vecino (a) de: LA ENCANTADA, del Corregimiento de: LA ENCANTADA, Distrito de: CHAGRES, portador de la cédula de identidad personal: Nº 8-158-423. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-289-92, según plano aprobado No. 31-04-2954 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, de una superficie 18 Hás. + 5605.64 M2, ubicada en la: LA VIGA, Corregimiento de LA ENCANTADA, del Distrito de: CHAGRES, Provincia de: COLON, Comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Pedro Martínez, Río La Encantada.
SUR: Genarino Castañeda.

ESTE: Río la Encantada, Asunción Sánchez.
OESTE: Asunción Martínez.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de CHAGRES o en la Corregiduría de: LA ENCANTADA, y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días

laborables a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 23 días del mes de septiembre de 1993.

DAMARIS VERGARA GUERRA
Funcionario Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaría Ad-Hoc
L-283.216.82
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA,
REGION NO.6
PROVINCIA DE COLON
EDICTO Nº 3-121-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón.

HACE SABER:

Que el señor (a): **DAULA PERALTA DE HERNANDEZ Y HNOS**, vecino (a) de: BUENA VISTA, del Corregimiento de: BUENA VISTA, Distrito de: COLON, portador de la cédula de identidad personal: Nº 8-529-1772. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-07-92, según plano aprobado No. 30-07-2885 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, de una superficie 22 Hás. + 2672.89 M2, ubicada en la: ALTOS DE DIVISA, Corregimiento de BUENA VISTA, del Distrito de: COLON, Provincia de: COLON, Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Santiago González, Tomas Muñoz, Camino.
SUR: Juan Frías, Qoa. Para Camino.
ESTE: Camino.
OESTE: Ángel Aorego, Santiago González.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de COLON o en la Corregiduría de: BUENA VISTA, y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 22 días del mes de

septiembre de 1993.
DAMARIS VERGARA GUERRA
Funcionario Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaría Ad-Hoc
L-283.422.92
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA,
REGION NO.6
PROVINCIA DE COLON
EDICTO Nº 3-120-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón.

HACE SABER:

Que el señor (a): **DIMAS RODRIGUEZ MEDINA**, vecino (a) de: SALAMANCA, del Corregimiento de: SALAMANCA, Distrito de: COLON, portador de la cédula de identidad personal: Nº 3-90-2165. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-44-92, según plano aprobado No. 30-11-2894 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, de una superficie 0 Hás. + 1655.65 M2, ubicado en: SALAMANCA, Corregimiento de: SALAMANCA, del Distrito de: COLON, Provincia de: COLON, Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Inocencio González, Felipe Camargo.
SUR: Camino.
ESTE: Felipe Camargo.
OESTE: Thomas Hurley.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de COLON o en la Corregiduría de: SALAMANCA, y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 22 días del mes de septiembre de 1993.
DAMARIS VERGARA GUERRA
Funcionario Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaría Ad-Hoc

L-283.423.11
Única publicación R.
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA,
REGION NO.6
PROVINCIA DE COLON
EDICTO Nº 3-135-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón.

HACE SABER:

Que el señor (a): **MEDRANO MENDIETA**, vecino (a) de: CERRO CAMA, del Corregimiento de: LA CHORRERA, Distrito de: LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal: Nº 7-49-714. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-189-79, según plano aprobado No. 31-04-2370 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, de una superficie 104 Hás. + 5082.87 M2, ubicado en: CHORRO LA ENCANTADA, Corregimiento de: LA ENCANTADA, del Distrito de: CHAGRES, Provincia de: COLON, Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Dilvar Valdez.
SUR: Ramón Alveo, Camino.
OESTE: José Ricardo Valdez, Omeda Jaime López.
ESTE: José Ricardo Valdez, Omeda Jaime López.

OESTE: Hipólito Otero, Ramón Alveo.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de CHAGRES o en la Corregiduría de: LA ENCANTADA, y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 9 días del mes de noviembre de 1993.

DAVARIS VERGARA GUERRA
Funcionario Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaría Ad-Hoc
L-285.721.44
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA,
REGION NO.6
PROVINCIA DE COLON

EDICTO Nº3-136-93

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Provin-
cia de Colón.

HACE SABER:

Que el señor (a): **HIPOLITA OTERO FERNANDEZ**, vecino (a) de: LA ENCANTADA, del corregimiento de: LA ENCANTADA, Distrito de: CHAGRES, portador de la cédula de identidad personal: Nº 8-353-31. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-283-86, según plano aprobado No. 31-04-2371 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, de una superficie 102 Hás. + 6864.15 M2, ubicado en: LA ENCANTADA, corregimiento de: LA ENCANTADA, del Distrito de: CHAGRES, Provincia de: COLON, Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ernesto Ramos, SUR: Anastasio Figueroa, Ramon Alvea, Camino. ESTE: Medrano Mendíez. OESTE: Augusto Adames, Doroteo Carrión.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de CHAGRES o en la Corregiduría de: LA ENCANTADA, y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 9 días del mes de noviembre de 1993.

DAMARIS VERGARA GUERRA
Funcionario
Sustanciador.
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
L-285.721.94
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA,
REGION NO.6
PROVINCIA DE COLON

EDICTO Nº3-124-93

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Provin-
cia de Colón.

HACE SABER:

Que el señor (a): **OMAR ANTONIO KU GUTIERREZ**, vecino (a) de: _____, del corregimiento de: CUIPO, Distrito de: COLON, portador de la cédula de identidad personal: Nº 3-74-1608. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-183-86, según plano aprobado No. 31-07-2499 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, de una superficie 48 Hás. + 8905.0119 M2, ubicado en: LA GALLINA, corregimiento de: SALUD, del Distrito de: CHAGRES, Provincia de: COLON, Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Facundo Sánchez, Felipe Coronado, Gdo. sin nombre. SUR: Omar Antonio Ku, Hernán Guitierrez. ESTE: José de los Santos Cáceres.

OESTE: Facundo Sánchez, Mercedes Jaramillo, Servidumbre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de CHAGRES o en la Corregiduría de: SALUD, y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 8 días del mes de octubre de 1993.

DAMARIS VERGARA GUERRA
Funcionario
Sustanciador.
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
L-285.697.51
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA,
REGION NO.6
PROVINCIA DE COLON

EDICTO Nº3-126-93

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Provin-
cia de Colón.

cia de Colón.

HACE SABER:

Que el señor (a): **LUCIANO RODRIGUEZ ARIAS**, vecino (a) de: EL GIRAL, del corregimiento de: BUENA VISTA, Distrito de: COLON, portador de la cédula de identidad personal: Nº 3-83-419. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-265-80, según plano aprobado No. 30-1751 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, de una superficie 0 Hás. + 5344.89 M2, ubicado en: EL GIRAL, corregimiento de: BUENA VISTA, del Distrito de: COLON, Provincia de: COLON, Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Amulfo Rodríguez, Pastor Guitierrez Meigor, SUR: Iglesia Cuadrangular del Giral, Servidumbre.

ESTE: Venancio Rodríguez, Pastor Guitierrez Meigor.

OESTE: Camino.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de COLON o en la Corregiduría de: Buena Vista, y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 8 días del mes de octubre de 1993.

DAMARIS VERGARA GUERRA
Funcionario
Sustanciador.
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
L-285.698.32
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA,
REGION NO.6
PROVINCIA DE COLON

EDICTO Nº3-131-93

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Provin-
cia de Colón.

HACE SABER:

Que el señor (a): **ARCA-
DIO RODRIGUEZ WOOD**, vecino (a) de: BUENA VISTA, del corregimiento de:

BUENA VISTA, Distrito de: COLON, portador de la cédula de identidad personal: Nº 3-81-2761. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-14-82, según plano aprobado No. 30-03-2122 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, de una superficie 0 Hás. + 0750.00 M2, ubicado en: PARC. VIVERO, corregimiento de: BUENA VISTA, del Distrito de: COLON, Provincia de: COLON, Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Isidro Rodríguez, Calle.

SUR: Serafina Aizpua, ESTE: Calle, Leonor de Uconia.

OESTE: Isidro Rodríguez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de COLON o en la Corregiduría de: BUENA VISTA, y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 29 días del mes de octubre de 1993.

DAMARIS VERGARA GUERRA
Funcionario
Sustanciador.
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
L-285.656.00
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA,
REGION NO.6
PROVINCIA DE COLON

EDICTO Nº3-130-93

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Provin-
cia de Colón.

HACE SABER:

Que el señor (a): **EDUARDO ARROCHA**, vecino (a) de: CATIVA, del corregimiento de: CATIVA, Distrito de: COLON, portador de la cédula de identidad personal: Nº 3-88-1911. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-102-92, según plano aproba-

do No. 30-07-2964 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, de una superficie 0 Hás. + 4336.82 M2, ubicado en: RIO RITA, corregimiento de: LIMON, del Distrito de: COLON, Provincia de: COLON, Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Nula, SUR: Carretera Transmítica, ESTE: Luis E.

OESTE: Jose Felix Comarena, Quebrada Nula.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de COLON o en la Corregiduría de: LIMON, y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 21 días del mes de octubre de 1993.

DAMARIS VERGARA GUERRA
Funcionario
Sustanciador.
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
L-285.671.15
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA,
REGION NO.6
PROVINCIA DE COLON

EDICTO Nº3-122-93

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Provin-
cia de Colón.

HACE SABER:

Que el señor (a): **JOSE ANTONIO HERNANDEZ**, vecino (a) de: PALENQUE, del corregimiento de: PALENQUE, Distrito de: STA. ISABEL, portador de la cédula de identidad personal: Nº 7-22-449. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-95-83, según plano aprobado No. 34-01-1998 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, de una superficie 39 Hás. + 6948.01 M2, ubicado en: NUEVO FLORES, corregimiento de: PALENQUE, del Distrito de: SANTA ISABEL.

do No. 30-07-2964 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, de una superficie 0 Hás. + 4336.82 M2, ubicado en: RIO RITA, corregimiento de: LIMON, del Distrito de: COLON, Provincia de: COLON, Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Nula, SUR: Carretera Transmítica, ESTE: Luis E.

OESTE: Jose Felix Comarena, Quebrada Nula.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de COLON o en la Corregiduría de: LIMON, y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 21 días del mes de octubre de 1993.

DAMARIS VERGARA GUERRA
Funcionario
Sustanciador.
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
L-285.671.15
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA,
REGION NO.6
PROVINCIA DE COLON

EDICTO Nº3-122-93

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Provin-
cia de Colón.

HACE SABER:

Que el señor (a): **JOSE ANTONIO HERNANDEZ**, vecino (a) de: PALENQUE, del corregimiento de: PALENQUE, Distrito de: STA. ISABEL, portador de la cédula de identidad personal: Nº 7-22-449. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-95-83, según plano aprobado No. 34-01-1998 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, de una superficie 39 Hás. + 6948.01 M2, ubicado en: NUEVO FLORES, corregimiento de: PALENQUE, del Distrito de: SANTA ISABEL.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de COLON o en la Corregiduría de: LIMON, y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 21 días del mes de octubre de 1993.

DAMARIS VERGARA GUERRA
Funcionario
Sustanciador.
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
L-285.671.15
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA,
REGION NO.6
PROVINCIA DE COLON

EDICTO Nº3-122-93

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Provin-
cia de Colón.

HACE SABER:

Que el señor (a): **JOSE ANTONIO HERNANDEZ**, vecino (a) de: PALENQUE, del corregimiento de: PALENQUE, Distrito de: STA. ISABEL, portador de la cédula de identidad personal: Nº 7-22-449. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-95-83, según plano aprobado No. 34-01-1998 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, de una superficie 39 Hás. + 6948.01 M2, ubicado en: NUEVO FLORES, corregimiento de: PALENQUE, del Distrito de: SANTA ISABEL.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de COLON o en la Corregiduría de: LIMON, y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 21 días del mes de octubre de 1993.

DAMARIS VERGARA GUERRA
Funcionario
Sustanciador.
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
L-285.671.15
Única publicación R.

Provincia de: COLON. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Río Sahino, Alejandro García.

SUR: José Antonio Hernández.

ESTE: José Antonio Hernández, Alejandro García.

OESTE: José Antonio Hernández, Río Sahino.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTA ISABEL o en la Corregiduría de: PALENGUE, y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 22 días del mes de septiembre de 1993.

DAMARIS VERGARA GUERRA

Funcionario Sustanciador.

SOLEDA MARTINEZ CASTRO

Secretaría Ad-Hoc

L-283.419.83

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA. REGION NO. 6 PROVINCIA DE COLON EDICTO Nº 3-125-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN ALBERTO AGUILAR LOZANO**, vecino (a) de: SABANITAS, del corregimiento de SABANITAS, Distrito de: COLON, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-91-455. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-114-92, según plano aprobado No. 30-10-2886 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, de una superficie de 0 Hás. + 0807.50 M², ubicada en NUEVOMERCO, corregimiento de SABANITAS, del Distrito de: COLON, Provincia de: COLON. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Servidumbre Zanjá.

SUR: Servidumbre, Apolonia Martínez de Campos, Efigenia M. de Peréz.

ESTE: Rosa Mercedes Santos, Efigenia Mendieta de Peréz.

OESTE: Servidumbre, Zanjá.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de: COLON o en la Corregiduría de: SABANITAS, y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 7 días del mes de octubre de 1993.

DAMARIS VERGARA GUERRA

Funcionario Sustanciador.

SOLEDA MARTINEZ CASTRO

Secretaría Ad-Hoc

L-283.416.24

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA. REGION NO. 6 PROVINCIA DE COLON EDICTO Nº 3-105-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JACINTO MENDOZA ABREGO**, vecino (a) de: BUENA VISTA, del corregimiento de: BUENA VISTA, Distrito de: COLON, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-89-1932. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-104-92, según plano aprobado No. 30-03-2891 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, de una superficie de 2 Hás. + 8727.36 M², ubicada en: QUEBRADA BONITA, corregimiento de: BUENA VISTA, del Distrito de: COLON, Provincia de: COLON. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: José Pimentel, Servidumbre SUR: Servidumbre Alejandro Martínez ESTE: Carlos José Félix

Camaño, Francisco Rodríguez, Aura Luna. OESTE: Felipe Camaño, Jacinto García, Emiliano Zamora.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de: COLON o en la Corregiduría de: BUENA VISTA, y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 18 días del mes de agosto de 1993.

DAMARIS VERGARA GUERRA

Funcionario Sustanciador.

SOLEDA MARTINEZ CASTRO

Secretaría Ad-Hoc

L-283.416.58

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA METROPOLITANA EDICTO Nº 8-020-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **HECTOR ANEL CABALLERO ARAUZ**, vecino (a) del Corregimiento de CHILBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-147-2685, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-065-86 la adjudicación a título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1935, inscrita al Tomo 33, Folio 232, y de Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hás. + 800.00 M², ubicada en el Corregimiento de Chilbre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Gobernador Gómez SUR: Ricardo González CASTRO ESTE: Carretera a Cañada Larga y a la Transísmica OESTE: Alberto Arnulfo Aguirre Chacón

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Chilbre y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 9 días del mes de marzo de 1993.

LIC. DARIO MONTERO M. Funcionario Sustanciador

ROSA F. DE CABRERA

Secretaría Ad-Hoc

L-285.634.62

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA METROPOLITANA EDICTO Nº 8-068-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DOMINGO MADRID CADIZ**, vecino (a) del Corregimiento de PEDREGAL, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-124-296, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-197-84 la adjudicación a título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 14723, inscrita al Tomo 76, Folio 391, y de Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hás. + 394.10 M², ubicada en el Corregimiento de PEDREGAL, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Rogelio Valdés SUR: Calle a otros lotes ESTE: Francisco Núñez OESTE: Alcaldes Aguilar Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Pedregal y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 3 días del mes de agosto de 1993.

LIC. DARIO MONTERO M. Funcionario Sustanciador

ROSA F. DE CABRERA

Secretaría Ad-Hoc

L-285.648.24

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA METROPOLITANA EDICTO Nº 8-069-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ISIDRO QUINTERO JARAMILLO**, vecino (a) del Corregimiento de CHILBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-83-1988, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-017-88 la adjudicación a título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1935, inscrita al Tomo 33, Folio 232, y de Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hás. + 1.373.43 M², ubicada en el Corregimiento de CHILBRE, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Faustino Madrid SUR: Camino a otras fincas y a carretera Cañada Larga ESTE: Carretera a Cañada Larga y a la Transísmica

OESTE: Justina Sánchez Valdez y Paulo Martínez Madrid

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Chilbre y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 11 días del mes de agosto de 1993.

LIC. DARIO MONTERO M. Funcionario Sustanciador

ROSA F. DE CABRERA

Secretaría Ad-Hoc

L-285.648.62

Única publicación R